



ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA NAUTIC S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA. -----

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi: **Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, Notario Décimo Sèptimo del Cantón Guayaquil, comparece la señora Martha Patricia Izquierdo Quimí , ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía **NAUTIC S.A.** , en su calidad Gerente , conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que me presenta y que será agregado a la matriz. La compareciente con domicilio y residencia en esta ciudad, mayor de edad, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quienes de conocerlos personalmente DOY FE. Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como ya queda indicado, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de reforma de estatutos al tenor de las siguientes : **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora **MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUIMI**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "NAUTIC S.A." debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

cuya copia se acompaña para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante de la misma.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.) La Compañía "NAUTIC S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo Abogado Camilo Salinas Zamora, el seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el Trece de Marzo de mil novecientos noventa y seis .- b.) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "NAUTIC S.A. " celebrada el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad de votos de todos sus accionistas , ya que en tal sesión estuvieron presentes la totalidad de ellos, y por tanto la totalidad del capital social pagado , resolvió reformar parcialmente el estatuto social de la compañía NAUTIC S.A. .-



CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Martha Izquierdo Quimí, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de "NAUTIC S.A." , declara: **UNO)** Que la cláusula segunda y el artículo tercero quedan reformados, cuyo texto consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho , que se agrega en la presente escritura para que forme parte integrante ; y **DOS)** Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana **TRES)** Que la cláusula segunda y el artículo Tercero del Estatuto Social, queda reformado conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía del día

13 MAR 1996

MARTHA IZQUIERDO DE SAN ANDRES

De mis consideraciones,

Compléme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía NAUTIC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE por el lapso de CINCO años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

NAUTIC S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA el día 06 de Febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 MAR 1996

Atentamente,

ANDRES RIVAS MURILLO
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía NAUTIC S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 13 MAR 1996

MARTHA IZQUIERDO DE SAN ANDRES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Calaña A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAS



En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Gerente
Folio(s) 17.723 / Registro Mercantil No. 5482 / Repertorio No. 9237 /
se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 29 de Mayo de 1996

Ab. Nelson Gustavo Calaña A.
Notario Quinto de Guayaquil

ACTA DE LA SESION A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAUTIC S.A. CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1998 .

En la ciudad de Guayaquil , a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho , siendo las diez horas , en el local de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena , kilómetro uno y medio , se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas , los accionistas de la compañía NAUTIC S.A. , con la asistencia de las siguientes personas : Señor Héctor San Andrés Pesantes, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que le corresponde dos mil quinientos votos ; y la señora Martha Izquierdo Quimi , propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que le corresponde dos mil quinientos votos .-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Presidente de la compañía , Héctor San Andrés Pesantes , y como secretaria de la junta , la Gerente de la compañía , señora Martha Izquierdo Quimi .-----

Los Accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía , el cual asciende a la suma de CINCO MILLONES de sucres, por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías , para tratar el único punto del orden del día:-----

1) Conocer y Resolver sobre el proyecto de reforma de estatutos de la compañía .- -----

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social , la Junta General Extraordinaria se entiene legalmente convocada y queda validamente constituida para tratar sobre le asunto antes señalado , por acuerdo unánime.

A continuación se procede a tratar el UNICO punto del orden del día , el cual el Presidente ordena a la Secretaría sea leído en alta voz "UNICO PUNTO Conocer y Resolver sobre el proyecto de reforma de estatutos de la compañía." Toma la palabra el señor Presidente de la Junta y manifiesta la necesidad de reformar los estatutos de la compañía en lo concerniente a la cláusula segunda del contrato de constitución de la compañía anónima NAUTIC S.A., en cuanto a que NAUTIC S.A. desarrolla las actividades de una compañía anónima de carácter civil que tiene como actividades exclusivas: comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo , bienes inmuebles , sean estos urbanos o rústicos y todo lo relacionado a ello ; se justifica las reformas en base a la buena organización que debe darse dentro de la compañía y de que su objeto social se relacione exclusivamente con las actividades reales que desarrolla la compañía , por lo que propone las siguientes reformas :

" CLAUSULA SEGUNDA : La compañía que por este acto se constituye es una compañía anónima de carácter exclusivamente civil , regida por el Código Civil , lo aplicable en la Ley de Compañías , los estatutos que a continuación se expresan y la leyes pertinentes."

"~~ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL~~ .- El objeto social será : comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo , bienes inmuebles , sean estos urbanos o rústicos . Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal ; pudiendo además intervenir como accionista o socia de compañías ya existentes o que se constituyeren , y en general , podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas , en relación con el objeto de la compañía , pudiendo además contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria . Esta expresamente prohibido dedicarse al comercio."

M. Nelson Gustavo Calles A.
Médico XVII del Cantón Guayaquil

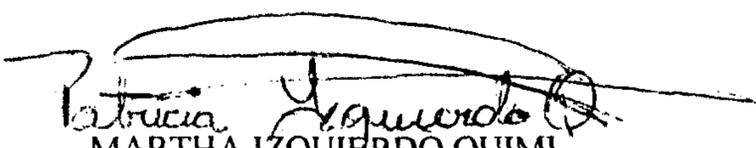
Una vez concluida la exposición del Presidente y terminada la lectura del proyecto los artículos a reformarse , el señor Presidente lo somete a consideración de los concurrentes a la sesión -Los accionistas luego de deliberar sobre el punto tratado ,resuelven por unanimidad de votos , que representan la totalidad del capital pagado concurrente, aprobar el mencionado texto en forma íntegra sin modificaciones; y para tal evento autorizan a la Gerente de la compañía , para que eleve la escritura pública quedando además ampliamente facultado para solicitar y obtener, las aprobaciones de ley y efectuar todo el trámite necesario .

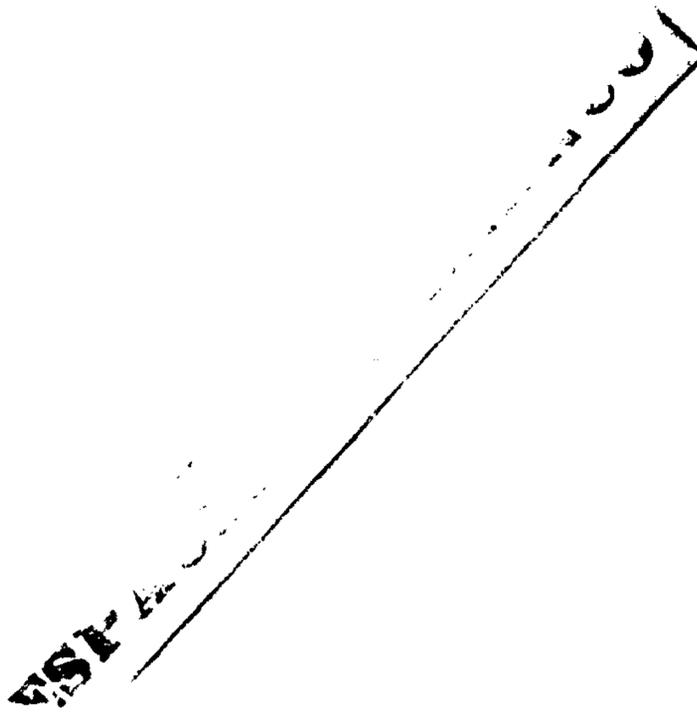
Habiéndose tratado el único punto del orden del día , el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta . Luego de cumplido este receso se lee el acta en voz alta la cual es aprobada por los accionistas concurrente a la junta , firmando los concurrente en unidad de acto , siendo las once horas , se levanta la sesión de Junta General Ordinaria y Universal de la compañía NAUTIC S.A.-----

Queda agregado al expediente la lista de accionistas asistentes a la junta.

F) HECTOR SAN ANDRES PESANTES.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- ACCIONISTA ASISTENTE .-MARTHA IZQUIERDO QUIMI .- SECRETARIO DE LA JUNTA .-ACCIONISTA ASISTENTE .-----

CERTIFICO : Que esta es fiel copia del original , la cual reposa en el libro de Actas de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario .- Guayaquil 21 de septiembre de 1998 .-----


MARTHA IZQUIERDO QUIMI
GERENTE
SECRETARIA DE LA JUNTA .

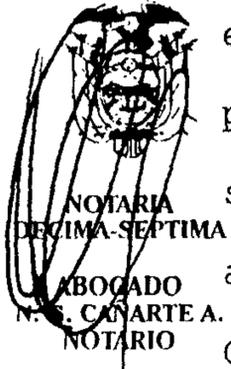


veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-Queda ampliamente autorizado la Abogada Angie Jijón Mancheno para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos y contratos societarios, incluso para solicitar con su sola firma la aprobación correspondiente en la Superintendencia de Compañías, además de las inscripciones y anotaciones respectivas.- **CLAUSULA QUINTA : DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se

agregan a la presente escritura para que formen parte como documentos habilitantes: A) Nombramiento de Gerente de "NAUTIC S.A.", otorgado a favor de la señora Martha Patricia Izquierdo Quimí .- B) Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía "NAUTIC S.A." del veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas y documentos de ley y exprese que cualquiera de los contratantes o usted queda facultado para que obtenga la inscripción en los registros correspondientes.- Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas requeridas para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.-

(firma) Ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO, Registro Número: ocho seis siete ocho. Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de esta escritura, todos los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura, por mí, el Notario de principio a fin y en alta voz a los otorgantes, estos la aprobaron en todas y



cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en
unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

p. NAUTIC S.A.
R.U.C. No. 0991344144001

Patricia Izquierdo
MARTHA PATRICIA IZQUIERDO QUIROGA
C.I. No. 0908215924 C.V. No.: 6329-092
GERENTE

[Handwritten signatures]

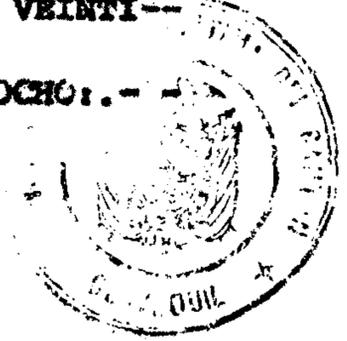
SE OCORRO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TES

TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTI--

DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:.-

EL NOTARIO:.-

[Handwritten signature]
Sr. Don Gustavo ...
Notario del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURI-

DICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y

NUEVE- DOS- UNO- UNO- CERO CERO CERO CERO CUATRO CUATRO SEIS DE FECHA

NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, APROBO LA ESCRITU

RA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, FEBRERO DIEZ DE MIL NOVECIE-

TOS NOVENTA Y NUEVE:.-EL NOTARIO:.-

[Handwritten signature]
Sr. Don ...
Notario del Cantón Guayaquil



tífico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de la ordenada en la Resolución número 99 - 2- 1 - 1 - 8018448, dictada el 9 de Febrero de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTADUTOS de NAUYIG S. A. , de fojas 10.387 a 10.388, número 2.888 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.174 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 14.241 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

